ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACIÒN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FACTURACIÓN DE ADMISIONES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

1. CONSIDERACIONES.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá el apoyo a la gestión en la forma que determine la Ley.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Así mismo, es política del Hospital garantizar un servicio óptimo a todos los pacientes que requieran ser atendidos en él.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA**, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, creada mediante Ordenanza No 012 del 22 de marzo de 1996 entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.

La actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la E.S.E. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento,

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA** como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad a los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones inherentes a su objeto social, así mismo, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitado los servicios de urgencias, consulta externa, internación (hospitalización) que deben ser cubiertos con personal calificado.

En este orden de ideas, dado que el Hospital actualmente no cuenta con personal de planta para cubrir de manera íntegra y permanente los servicios habilitados, con el presupuesto necesario para adelantar el respectivo proceso de provisión de las vacancias definitivas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil como tampoco con el presupuesto necesario que permita el financiamiento de la ampliación de la nómina de empleados públicos, máxime cuando mediante Resolución No. 980 de 2024 del Ministerio de salud y de Protección Social en su anexo técnico No. 1 se indica que la E.S.E Hospital San Antonio de Chía se encuentra con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado o en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debido a que de acuerdo a la Resolución No. 851 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, anexo técnico 5, esta entidad hospitalaria se encuentra categorizada en riesgo financiero alto, es que se debe recurrir a la contratación de personas naturales que cumplan con los requisitos establecidos para ejecutar actividades orientadas al cumplimiento de las obligaciones inherentes a su objeto social pues se reitera con la actual planta de personal de la E.S.E es imposible garantizar la prestación del servicio de salud ofertado de conformidad con su nivel de complejidad.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo 002 de 2025** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA**, ubicada en el municipio de Chía, Cundinamarca, ofrece servicios de primer nivel de atención en salud, incluyendo atención primaria, servicios básicos asistenciales y atención a la población pobre no asegurada.

De acuerdo con los principios organizacionales definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y en cumplimiento del objeto misional de las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía debe garantizar el funcionamiento operativo, asistencial y administrativo eficiente de todas las áreas que conforman la institución. Para ello, resulta indispensable contar con el apoyo de un profesional encargado de la facturación y gestión

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

de admisiones, con el fin de asegurar la correcta administración de los procesos relacionados con la atención de los pacientes y la información financiera asociada a los servicios prestados.

La gestión de la facturación y admisiones constituye un componente transversal requerido en áreas como urgencias, hospitalización, consulta externa, maternidad, laboratorio clínico, quirófanos, imagenología, farmacia y otros servicios, garantizando el registro oportuno, confiable y correcto de la información de los pacientes y los procedimientos realizados. La intervención del Auxiliar de Facturación de Admisiones permite asegurar la continuidad en la atención, la adecuada codificación de los servicios prestados, el cumplimiento de los estándares administrativos y la correcta gestión de los recursos hospitalarios.

En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía debe asegurar la prestación de los servicios de salud bajo criterios de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, lo cual exige una gestión administrativa especializada en los procesos de admisión y facturación. Para tal fin, se requiere un profesional idóneo que brinde soporte administrativo, registre y verifique la información de los pacientes, gestione la facturación de los servicios, coordine con las diferentes áreas de la institución.

No obstante, debido a que en la planta de personal de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía no se cuenta con un cargo específico de Auxiliar de Facturación de Admisiones ni con un empleo similar que ejecute estas funciones especializadas, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios como Auxiliar de Facturación de Admisiones, con el fin de garantizar la adecuada gestión administrativa y la continuidad segura y eficiente de los servicios asistenciales.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía debe garantizar el funcionamiento operativo, asistencial y administrativo eficiente de todas sus áreas, y que resulta indispensable contar con una adecuada gestión de los procesos de admisión y facturación que soportan la prestación de los servicios de salud, la forma de satisfacer esta necesidad es a través de la contratación de una persona natural que preste servicios profesionales como Auxiliar de Facturación de Admisiones.

4. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÒN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FACTURACIÓN DE ADMISIONES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

CLASIFICACION UNSPSC: el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificación de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto
84 – Servicios financieros y de seguros	8411 – Servicios de contabilidad y asesorías	841115 – servicios Contables	84111506– Servicios de facturación

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública"; en el mismo sentido, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el manual de contratación de la entidad, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación directa será **conforme al Acuerdo 002 de 2025** estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA**.

La E.S.E Hospital San Antonio de Chía de manera escrita, invitará a cotizar a la persona que reúna los requisitos exigidos para realizar esta contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.360.000.00) el cual su forma de pago será de manera proporcional conforme a la ejecución de actividades.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor pagado en vigencias anteriores por la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, así como se procedió a la consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, en el cual se visualiza la contratación efectuada por otras entidades relativas a la adquisición de esta clase de servicios.

En la actualidad, están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación; la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E para el presupuesto de la vigencia 2026.

El contratista deberá presentar propuesta para la prestación del servicio acorde a la necesidad de la E.S.E.

7. PRESUPUESTO

Previamente consultado con el área de presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el **C.D.P. No. 78-2026 de fecha 05 de febrero de 2.026** expedido por la dependencia para la vigencia fiscal 2026.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Propuesta
2. Certificado de idoneidad - gerente
3. Formato único de hoja de vida función pública - SIGEP
4. Formato declaración de bienes y rentas
5. Fotocopia de cedula de ciudadanía
6. Copia de acta y diploma técnico y/o tecnólogo / bachiller
7. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar
8. Original certificado de antecedentes disciplinarios vigente (procuraduría) no mayor a tres (03) meses
9. Original certificado de antecedentes fiscales vigente (contraloría) no mayor a tres (03) meses
10. Original certificado judicial (policía nacional) no mayor a tres (03) meses
11. Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC (policía nacional) no mayor a tres (03) meses
12. Original certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, no mayor a tres (03) meses
13. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) no mayor a tres (03) meses
14. Certificado de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
15. Certificado curso de MIPG.
16. Registro único tributario Rut actualizado con su respectiva actividad económica para contratar
17. Examen médico de salud ocupacional con expedición no mayor a 3 años, en el caso de que la persona no haya prestado servicios (laborado) en el transcurso de 6 meses deberá realizarse el examen de nuevo.
18. Referencias de experiencia (2 ultimas)
19. Certificación de afiliación a salud no mayor a un (01) mes)
20. Certificación de afiliación a pensión no mayor a un (01) mes)
21. Certificación bancaria

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación, se deberá tener en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

De conformidad con las actividades a ejecutar, el Hospital requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	BACHILLER
EXPERIENCIA	DOS (2) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA

10. ANÁLISIS DEL RIESGO.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS												
#	CLÁSICO	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABI	IMP	ACTVALORACIÓ	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	4	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Eventos naturales en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	3	4	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista	Incumplimiento de contrato	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Control en la ejecución contractual y verificación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	No pago de seguridad social por parte del contratista	Incumplimiento de normatividad de seguridad social	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificación de planilla con la cuenta de cobro por parte del supervisor contractual.
	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Indebida gestión de la facturación	Traumatismos de los ingresos a la ESE	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el supervisor del contrato
	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Mala gestión de la atención de clientes y usuarios externos	Incumplimientos de responsabilidades por parte del contratista	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificar cumplimiento de obligaciones.

POSIBILIDAD DEL RIESGO		
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		quince por ciento (15%).		
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO						
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

11. GARANTIAS.

Conforme al Estatuto General de Contratación de la E.S.E, Acuerdo No 02 de 2025 en el párrafo del artículo 26.4 CLASES DE GARANTÍAS, MONTO, VIGENCIA Y COBERTURAS, se indica: "PARÁGRAFO: En los contratos que no superen los OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la E.S.E, con excepción de los contratos de obra y compra de equipo biomédico en los cuales independiente de la cuantía será obligatorio constituir la póliza de garantía en las condiciones señaladas en el presente artículo"

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y características del contrato, y teniendo en cuenta que es inferior 80 SMLMV, así mismo la valoración del riesgo se estima en una categoría de riesgo bajo por lo que no se requiere constituir garantía a favor de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía.

12. PLAZO

El término de la ejecución del contrato es hasta el Quince (15) del mes de Agosto de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de facturador se requiere que se ejecute en el municipio de Chía y/o Cota, de conformidad con la necesidad del servicio, sin que con ello sea obligatorio cambiar las condiciones contractuales.

14. FORMA DE PAGO

El presente contrato podrá ser cancelado de manera proporcional a título de honorarios por Valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.360.000.00) de acuerdo a las actividades presentadas por el **CONTRATISTA** y certificados por el supervisor del contrato, previa la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro dependiendo del caso, así:

Primer pago: correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 02 de Julio de 2026 y el 15 de julio de 2026 por un valor de Un millón setecientos sesenta mil pesos m/cte ($1.760.000.00)

Segundo pago: correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2026 y el 30 de Julio de 2026 por valor de Dos millones cuatrocientos mil pesos m,/cte ($2.400.000.00).

Tercer pago: correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2026 y el 15 de Agosto de 2026 por valor de Un millón doscientos mil pesos m,/cte ($1.200.000.00).

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

Se deberán relacionar los siguientes documentos así:

a)La correspondiente factura y/o cuenta de cobro. **b)** El visto bueno emitido por el supervisor del contrato quien certificara sobre el cumplimiento parcial y/o total del contrato **c)** La presentación de la planilla de acreditación del pago del régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 d) El informe de novedades ocurridas en la ejecución del contrato reconocidas y avaladas por el **HOSPITAL** a través del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E Hospital San Antonio de Chía, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de las metas mínimas mensuales establecidas para la ejecución del contrato sin justificación válida, la entidad podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, cancelando los servicios efectivamente recibidos durante el período.

15. ANALISIS ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN

Económicamente el valor del presente proceso está determinado por la entidad, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo al perfil requerido que de conformidad con la consulta efectuada en el SECOP II el valor promedio de la hora de conducción se encuentra en un promedio al establecido en el presente estudio de acuerdo a las actividades a desarrollar contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca el contratista.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y para acatar las recomendaciones que durante y para el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E., a través del supervisor del contrato.
2. Entregar los informes que le solicite el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplimiento de los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016), así como el cumplimiento y mantenimiento en el tiempo de las acciones de habilitación, establecidas en la Resolución 266 de 2019 y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. El contratista atenderá los lineamientos desde el desarrollo de las actividades contractuales de los programas de Humanización, Programa de Seguridad del Paciente, Sistema de Gestión de Riesgos, Modelo Integrado de Planeación y Calidad-MIPG y las políticas adoptadas para el programa de Gestión Ambiental de la ESE.

16.2. Obligaciones específicas:

El hospital necesita de una persona que realice la Prestación de servicios para la E.S.E Hospital San Antonio De Chía, de acuerdo a las siguientes actividades:

1. Apoyar técnicamente la verificación y aplicación documental de la normatividad vigente del SGSSS relacionada con los procesos de admisión administrativa, autorizaciones y facturación de los servicios del hospital, con base en la información suministrada por la E.S.E
2. Brindar apoyo informativo a usuarios y clientes internos y externos respecto a los servicios facturados, conforme a los lineamientos institucionales definidos por la E.S.E., sin que ello implique representación institucional ni subordinación
3. Apoyar la verificación técnica del aseguramiento de los pacientes en las bases de datos suministradas por la E.S.E., generando reportes informativos sobre derechos, vigencias y periodos de carencia.
4. Apoyar el registro administrativo de admisiones y la revisión de los cargues clínicos y administrativos al sistema, identificando inconsistencias y reportándolas para su ajuste por el área responsable.

5. Apoyar la liquidación administrativa y armado de la facturación de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, incluyendo copagos y cuotas moderadoras, con base en tarifas e instrucciones suministradas por la E.S.E., sin manejo directo de recursos.
6. Elaborar y entregar reportes documentales de facturación y soportes, para su consolidación por la Coordinación de facturación y la Coordinación de Cartera
7. Apoyar la gestión documental de autorizaciones, prórrogas y soportes ante las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, dejando evidencia de las actuaciones realizadas
8. Elaborar reportes informativos de censo de pacientes, facturación y estado de cuentas, discriminados por servicio y EAPB, con base en la información suministrada por la entidad.
9. Apoyar el registro administrativo de asignación de citas y la facturación de procedimientos diagnósticos y de apoyo, conforme a los lineamientos institucionales
10. Realizar diariamente el cierre de caja, así como sus respectivos soportes.

17. OBJETO

PRESTACIÒN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FACTURACIÓN DE ADMISIONES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

18. ESTUDIO DE MERCADO.

18.1 ASPECTOS GENERALES.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, sector actividades profesionales, Administrativas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

18.2 CONTEXTO LOCAL.

Este tipo de contratación por prestación de servicios se desarrolla en el marco de una oferta reducida de profesionales, técnicos, y apoyos, a razón de que es una zona de competencia en el mercado al encontrarse cerca de la institución otras Clínicas y IPS privadas que ofrecen otras garantías que una E.S.E no puede ofrecer entre estas vinculaciones mediante contrato laboral.

18.3 NECESIDAD DE SERVICIOS.

La E.S.E considera que para ejecución de las actividades que se pretenden contratar pueden ser desarrolladas por una persona con o sin conocimientos, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y actividades a desarrollar.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso contratación, la E.S.E mediante la celebración de contrato de prestación de servicios satisfizo la necesidad, toda vez que la ESE no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades descritas en la necesidad, por lo que resulta perentorio adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

18.4 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Desde el punto de vista financiero se advierte, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada- pago por ejecución de actividades efectivamente desarrolladas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato se observa que tal información no es determinante para establecer condiciones del contrato.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chia – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

El valor del contrato responde a los gastos operativos, administrativos y honorarios del personal en que incurre el prestatario del servicio, dado que la prestación del servicio se realiza con plena autonomía e independencia técnica administrativa y logística.

18.5 ASPECTOS REGULATORIOS.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normatividad concordante.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

18.6 DINÁMICA DE LA OFERTA.

Revisado el mercado de vinculación contractual el tipo de servicio requerido por la E.S.E es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuento a la formación académica, experiencia general y/o específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objeto contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la idoneidad de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales.

18.7 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE SERVICIOS.

Por tratarse de prestación de servicios, la dinámica de producción recae en la capacidad de las personas que se contraten para ejecutar las actividades, que cumplan a cabalidad con el objeto contractual y de atender los requerimientos que se presenten en el desarrollo del contrato.

Los resultados obtenidos de la ejecución de su contrato quedan plasmados en los documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

18.8 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios que se pagaran por mensualidades vencidas o en su defecto proporcional a la ejecución de actividades certificadas por el supervisor contractual y puede ser desarrollada por una persona natural.

18.9 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La E.S.E Hospital San Antonio de Chía para el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de servicios relacionados con actividades relacionadas al apoyo administrativos. Las materializa en su gran mayoría por contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sumas que van desde 1.000.000 hasta 70.000.000 dependiendo de factores como: Profesión, perfil. Experiencia, plazo, forma de pago y actividades a desarrollar. Los que, en su gran mayoría de pagar contra entrega de actas o informes parciales de gestión, por lo que no se les solicita la constitución de garantías.

De acuerdo a lo verificado en la plataforma de contratación pública Colombia Compra Eficiente las entidades públicas y empresas sociales del estado realizan la contratación del presente objeto contractual con los siguientes valores unitarios:

ITEM	ENTIDAD / CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
1	ESE HOSPITAL JOSE R. LOPEZ PARODI / PILAR ZENITH VILLARUEL ESCOBAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACTURADOR EN LA INSTITUCIÓN PARA LOS FINES DE SEMANA EN LA E.S.E., SEGÚN TURNOS ASIGNADOS	$6.138.000,00
2.	ESE TIERRADENTRO / JEOVANY HERNANDEZ TEJADA	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO FACTURADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EBS EN EL MUNICIPIO DE PAEZ EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 1499 DEL 2024.	2.900.000
3.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE NAZARETH/NILSON VICENTE IPUANA JUSAYU	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ADMISIONISTA FACTURADOR EN LA E.S.E. HOSPITAL DE NAZARETH URIBÍA-LA GUAJIRA	3.000.000

19. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las normas vigentes el Estatuto de Contratación la cual será designada por la Gerencia de la E.S.E. mediante comunicación escrita.

En constancia se firma el día Dos (02) del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

LYDA MARISELL MÉNDEZ ALVAREZ
GERENTE (E)

Gestión Documental:
Proyectó: Diana Carolina Cortes / Contratación
Revisó: Uldarico soto rojas / Asesor Jurídico en Contratación
Revisó: Rafael Galindez Reyes / Apoyo profesional especializado Contratación

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES